

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE UN MONITOR/DINAMIZADOR EN LOS PUNTOS DE INCLUSION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE.

OBJETO.-

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una nueva bolsa de empleo del puesto de trabajo de Monitor/Dinamizador para los Puntos de Inclusión Digital del Ayuntamiento de Navas de Estena, con cargo al "***Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los puntos de inclusión digital 2021***", y que sustituirá a la anterior por renuncia de los aspirantes admitidos en el acta del pasado 29 de septiembre de 2021, mediante contrato laboral, con una duración que se prolonga hasta el 31/10/2023, a jornada completa, para incentivar el uso de las nuevas tecnologías, las redes sociales y la administración electrónica.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones que tiene encomendadas este puesto de trabajo son las establecidas en la base quinta de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Decreto 2021/3401 de la Presidencia), y son las siguientes:

- Promover el uso de todos los Puntos de Inclusión Digital de la localidad.
- Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestión de incidencias en los PID a través de la plataforma de JCCM.
- Gestión de equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidos al conjunto de la población y de manera particular a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y hacer un seguimiento de sus componentes.
- Detectar necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a Diputación los informes requeridos (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc.).
- Conocer y manejar con soltura las redes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital. Impartir formación al respecto.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la JCCM en el sistema tanto software como hardware.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.
- Otras funciones que le pudieren ser encomendadas.

TERCERA.- CARACTERISTICAS Y MODALIDAD DEL CONTRATO

- **Denominación de la plaza:** Monitor Dinamizador de los PID.
- **Régimen:** Personal laboral temporal
- **Duración del contrato:** Hasta la finalización del contrato, hasta el 31/10/2023.
- **Jornada:** La Jornada Laboral será a tiempo completo (35h/semanales). Así mismo la distribución del cómputo de horas semanales podrá ser irregular y se realizará en función de las necesidades del servicio en horario de mañana y tarde, incluyéndose ocasionalmente la prestación de servicios en sábados, domingos o festivos.
- **Sueldo Bruto:** 1.282,30 €/mes (incluye salario y parte proporcional de pagas extra).

El contrato se formalizará a un mismo trabajador, salvo renuncia del mismo, a los efectos de garantizar la estabilidad del empleo y la calidad de la prestación del servicio de Monitor/Dinamizador de los PID, durante todo el periodo de duración del programa.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayto. que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTA.- CONDICIONES DE ADMISION DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP).
- b) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RD Legislativo 2/2015 de 2 de octubre.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- e) **Estar en posesión de al menos una de las siguientes titulaciones o formación:**
 - Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla La Mancha.
 - Grado Superior Administración de Sistemas en Red.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
 - Grado en Ingeniería Informática.

En ausencia de solicitantes que reúnan alguna de las titulaciones o formación anteriores, podrán admitirse las solicitudes de quienes acrediten experiencia laboral como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital. Su selección deberá efectuarse en base a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

- f) Los requisitos que se establecen en las presentes bases, deberán poseerse en la fecha de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación, en el caso de no cumplirse, determinará la exclusión automática.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso de méritos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán mediante modelo normalizado adjunto a las presentes Bases (**Anexo I**), en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AP, en el **plazo de siete días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Fuencaliente (del 14 al 23 de agosto incluidos).

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y/o cualesquiera otros que deban ser valorados.
3. Documentación acreditativa de los méritos alegados que deban ser valorados:
 - a. Certificado de vida laboral actualizada, acompañada de los contratos de trabajo o certificados de empresa.
 - b. Copia de cursos acreditativos

SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá un **plazo de dos días hábiles** para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SEPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada; y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de 3 componentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal calificador estará integrado por:

- Presidente: Un funcionario.
- Vocales: Tres funcionarios.
- Secretaria: La de la Corporación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos.

Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada.

La valoración de méritos se realizará conforme al siguiente Baremo:

1. **Experiencia profesional.** Máximo 3 puntos.

Por el tiempo de experiencia acreditado en empleos relacionados con el puesto a cubrir (como monitor/a de puntos de inclusión digital, o en sectores relacionados con la informática o como formador en el ámbito de la informática): 0,10 puntos/mes. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro o administración. Se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional de baremación, ya sea en entidades públicas o privadas.

2. **Titulación académica (adicional a la de acceso).** Máximo 4 puntos

- Grado en la rama de Informática: 4 puntos
- Título de licenciatura o Diplomatura relacionado con la actividad a desarrollar: 3 puntos

3. **Formación permanente:** Cursos. Máximo 4 puntos.

Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos, jornadas, grupos de trabajo...), en las que haya participado el/la aspirante, relacionados con el puesto al que opta, con la informática o con las nuevas tecnologías, con el uso de plataformas electrónicas o digitales, administración electrónica, certificado y firma digital, atención al ciudadano, prevención de riesgos laborales y con la formación:

- **Por cursos** homologados o impartidos por Administraciones públicas, 0,05/hora por curso acreditado.
- **Como asistente**, por cada hora: 0,30 puntos.
- **Como idiomas**, acreditando nivel B1/0,10 puntos; B2/0,15 puntos y C1/0,20 puntos.

Se justificará con fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, así como el contenido, estando emitidos los mismos por órganos oficiales o reconocidos por estos.

La **puntuación final total** de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados.

NOVENA. RELACION DE PARTICIPANTES

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará la relación de los aprobados según su puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuencaliente, en la que se hará constar las calificaciones otorgadas a cada aspirante, quedando el resto de aspirantes por orden de puntuación, en Bolsa de Trabajo para posibles sustituciones del seleccionado/a.

En caso de que al confeccionar esta lista se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en el apartado de titulación académica.
3. Mayor puntuación en el apartado de formación permanente.
4. Sorteo entre los aspirantes con empate.

La relación de aprobados incluirá una propuesta de contratación de la persona con mayor puntuación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamación de **2 días hábiles** contado a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuencaliente.

Terminado el plazo, el presidente del tribunal elevará propuesta al Alcalde para la emisión de la resolución. Una vez emitida la resolución y acreditados los requisitos se formalizará el contrato laboral por obra o servicio determinado.

Si el candidato elegido no formaliza el contrato o causa baja se formalizará con el siguiente de la lista hasta que se complete el periodo de contratación.

En aquellos casos en que los aspirantes rechacen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden de la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, periodo de baja por maternidad, por cuidado de hijo menor tres años o cuidado de familia de hasta segundo grado de consanguinidad, así como ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

En caso de que rechazara la oferta sin causa justificada, o renuncia a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

DÉCIMA. INCIDENCIAS E INTERPRETACION

Cualquier incidencia que surja durante el proceso será resuelta por la comisión de selección en base a la legislación vigente en materia de selección de personal al servicio de las administraciones públicas.

Contra las presentes bases y convocatoria podrán formular recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la fecha de notificación de la presente. Si en el plazo de un mes desde la fecha de interposición del recurso de reposición no recae resolución expresa, se entenderá desestimado, contra cuya denegación podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que se deba entender desestimado el recurso de reposición, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia de solicitud de participación y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente.

Asimismo, sus datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes, como consecuencia de la información que habrá de proporcionarse a los Servicios de Empleo de las distintas Administraciones (Servicio Público de Empleo Estatal, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Ciudad Real,...) de cara a la gestión y justificación posterior de la subvención del presente Plan de Empleo. Con igual finalidad se podrán ceder a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Igualmente, a efectos de publicidad y los estrictamente necesarios para alcanzar este fin, se publicarán con los resultados de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento u otros medios de publicidad utilizados por el Ayuntamiento.

**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

Asimismo, los aspirantes declaran estar informados de las condiciones detalladas en la presente cláusula, comprometiéndose a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, a ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente y dirigiéndose al Ayto. de Fuencaliente, Plaza España, nº 1, C.P. 13130.- Fuencaliente (Ciudad Real).

DÉCIMOTERCERA. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente bolsa de trabajo finalizará el 31 de octubre de 2023.

En Fuencaliente, a 11 de agosto de 2023

(documento firmado electrónicamente)

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA
CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
MONITOR/DINAMIZADOR EN LOS PID DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENCALIENTE (CIUDAD REAL)**

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria de fecha 11 de agosto de 2023, en relación con la convocatoria pública para participar en el proceso de selección para conformar la bolsa de empleo para la contratación de un puesto de Monitor/Dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital en el Ayuntamiento de Fuencaliente, y que sustituye a la anterior,

**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

SEGUNDO. Que declara reunir todas las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO. Que declara no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Texto Refundido de la Ley del EBEP. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTO. Que, a los efectos de acreditar los méritos señalados en la Base Octava, acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Vida Laboral actualizada.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración de méritos. Contratos de trabajos, fotocopias de certificaciones y/o diplomas de cursos, fotocopia titulación académica, etc...

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección del puesto de trabajo de Monitor/Dinamizador en los Puntos de Inclusión Digital del Ayuntamiento de Fuencaliente y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la solicitante

Fdo.: _____

(documento firmado electrónicamente)